



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75743

25/06/2015

199065

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que a participación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en la entidad Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN), asciende en la actualidad a un 65.03% de su capital social.

El artículo 31.4 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (que sigue siendo de aplicación al tratarse de un procedimiento de resolución iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en virtud de su Disposición Transitoria Primera) establece que “A fin de asegurar una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumpliendo al efecto con la normativa española y de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas de Estado, la desinversión por el FROB de los instrumentos a los que se refiere este artículo se realizará mediante su enajenación a través de procedimientos que aseguren la competencia y dentro de un plazo no superior a los cinco años a contar desde la fecha de su suscripción o adquisición” por lo que dicha venta habrá de tener lugar antes de febrero de 2018.

Según figura en las Cuentas Anuales del FROB, publicadas en su página web, la participación en BMN se encuentra valorada en 1.597.137.000 euros a fecha 31 de diciembre de 2014.

Las ayudas públicas concedidas a BMN ascienden a un total de 1.645 millones de euros de los que 915 millones de euros se invirtieron en participaciones preferentes, posteriormente convertidas en capital y 730 millones de euros, mediante aportación directamente en ampliación de capital social.

Madrid, 15 de julio de 2015